



Concepción, 30 de junio de 2023.

**Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACIONES TECNICAS-ECONOMICAS DE PROYECTOS QUE SE DETALLAN.**

**CERTIFICADO N°7499o12**

**IGNACIO ARAVENA URCELAY**, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°12.  
Fecha : 29 de junio de 2023.  
Lugar : Salón Inés Enríquez Frödden, Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Regional Sr. Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 2016 de fecha 23/06/2023.

⇒ Acuerdo: aprobación de recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas - económicas según lo indicado en las fichas IDIS respectivas, con cargo al programa de inversión del Presupuesto FNDR vigente, para los proyectos indicados.

| COD. BIP | NOMBRE DEL PROYECTO                                                               | COMUNA      | Item Proyecto | Montos inicialmente aprobados por CORE (\$) | Monto Adicional Solicitado (\$) | Monto Reevaluado año 2022 (\$) |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|---------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 30459090 | CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO                       | TALCAHUANO  | OBRAS CIVILES | 60.000.000                                  | 41.687.000                      | 101.687.000                    |
| 40023246 | MEJORAMIENTO CARPETA ASFÁLTICA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN VIAL, FERIA LIBRE DE LOTA | LOTA        | OBRAS CIVILES | 59.789.000                                  | 91.171.000                      | 150.960.000                    |
| 40023874 | MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE                           | CHIGUAYANTE | OBRAS CIVILES | 70.000.000                                  | 52.324.000                      | 122.324.000                    |

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

⇒ En el caso del proyecto de la comuna de Chiguayante la votación fue de 27 votos y 1 abstención del Consejero Sr. Andrés Parra S.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

  
**IGNACIO ARAVENA URCELAY.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**MINISTRO DE FE**



ORD. N° 2016

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022.

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluaciones técnicas - económicas de los proyectos que se detallan.

Concepción, 23 JUN. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO  
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas - económicas según lo indicado en las fichas Idis respectivas, con cargo al programa de inversión del Presupuesto FNDR vigente, para los proyectos indicados.

Dichas reevaluaciones fueron solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan las reevaluaciones en el entendido que dichos proyectos cuentan con convenios vigentes y sus presupuestos están subvalorados debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores. Producto de estas reevaluaciones se obtuvo un aumento de recursos según el siguiente detalle:

| COD. BIP | NOMBRE DEL PROYECTO                                                               | COMUNA      | Item Proyecto | Montos inicialmente aprobados por CORE (\$) | Monto Adicional Solicitado (\$) | Monto Reevaluado año 2022 (\$) |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|---------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 30459090 | CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO                       | TALCAHUANO  | OBRAS CIVILES | 60.000.000                                  | 41.687.000                      | 101.687.000                    |
| 40023246 | MEJORAMIENTO CARPETA ASFÁLTICA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN VIAL, FERIA LIBRE DE LOTA | LOTA        | OBRAS CIVILES | 59.789.000                                  | 91.171.000                      | 150.960.000                    |
| 40023874 | MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE                           | CHIGUAYANTE | OBRAS CIVILES | 70.000.000                                  | 52.324.000                      | 122.324.000                    |

Se adjuntan los antecedentes que respaldan estas solicitudes para los proyectos aquí identificados.

Sin otro particular, les saluda atentamente

  
  
RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
GOBERNADOR REGIONAL  
REGIÓN DEL BIOBÍO

RMF/BAC/SRA/SH/LMLN

Distribución:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional

2. Depto. Control de Gestión.

3. Archivo Of. Partes

22/06/2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

|                                                        |                                                             |                                   |                            |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| Nombre del Proyecto                                    | CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO |                                   |                            |
| Código BIP                                             | 30459090-0                                                  |                                   |                            |
| Unidad Formuladora                                     | Municipalidad de Talcahuano                                 |                                   |                            |
| Certificado CORE                                       | 5132/o24 del 27-12-2016                                     |                                   |                            |
| Fuente de Financiamiento                               | FNDR                                                        |                                   |                            |
| Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE | OBRAS CIVILES \$60.000.000                                  |                                   |                            |
| Montos Reevaluados                                     | ITEMS PROYECTO                                              | Montos aprobados Certificado CORE | Monto Adicional solicitado |
|                                                        | OBRAS CIVILES                                               | \$60.000.000                      | \$ 41.687.000              |
|                                                        | TOTAL                                                       | \$60.000.000                      | \$ 41.687.000              |
|                                                        |                                                             |                                   |                            |
| Monto de recursos adicionales solicitar al CORE        | \$ 41.687.000                                               |                                   |                            |

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto a realizar consiste en la ejecución de obra gruesa y terminaciones para la sede deportiva club deportivo recreativo los solitarios, en una superficie de 75,21 m2. La sede propuesta considera los recintos correspondientes salón multiuso, oficina, cocina, servicios higiénicos para hombre, mujeres y discapacitados, con sus respectivas instalaciones sanitarias y eléctricas, acceso desde calle Guacolda a la sede mediante rampa para accesibilidad universal. Además, se contempla el suministro e instalación de termo eléctrico y de extintores de incendios. Como terminación se consulta aislación térmica, puerta metálica para el acceso desde el patio y ventanas de aluminio. La modalidad de la ejecución será a través de licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 27.12.2016, se emite Certificado del CORE N° 5132/o24 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$60.000.000.
- Con fecha 16.06.2017, mediante Res. N° 2152, se aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Talcahuano.
- Con fecha 05.09.2018, se declara DESIERTA la licitación del proyecto, ID: 5752-27-LP18, por la no presentación de oferentes en el acto de apertura del 30.08.2023.
- Con fecha 21.03.2019, mediante Ord. N°360, UT solicita reevaluación del proyecto.
- Con fecha 24.04.2019, mediante Memo N°101, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Preinversión.
- Con fecha 25.03.2020, mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 003 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.
- Con fecha 09.07.2020, mediante Res. N° 917, se aprueba Modificación de Proyecto, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Talcahuano.
- Con fecha 28.10.2021, mediante Ord. N°744, UT solicita reevaluación del proyecto, acogándose a Ord. 818 del 16.09.2021.
- Con fecha 13.09.2022, mediante Memo N°197, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Preinversión.
- Con fecha 15.03.2023, mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 034 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



#### IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

Considerando las variaciones que ha tenido el mercado de materiales y mano de obra para la construcción, tendientes al alza de precios, se ha debido adecuar los presupuestos de diferentes proyectos, con el fin de llevar a cabo una correcta ejecución.

Además, en el entendido que los proyectos FRIL se rigen por su instructivo vigente y los montos que en él se estipulan, las iniciativas que postulan a dichos fondos deben adecuarse al documento que los rige, para la obtención del Certificado de Recomendación Técnica que apruebe administrativa y técnicamente el proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista de que la presente iniciativa fue licitada una vez, y declarada desierta producto de la falta de oferente. Se solicitó primeramente una reevaluación, con el fin de eliminar partidas y disminuir la superficie de intervención del proyecto, a fin de adaptarse al monto FRIL vigente.

Sin embargo, y acogéndose a Ord. 818 del 16.09.2021, se solicita nuevamente la reevaluación del proyecto, con el fin de permitir que el proyecto sea licitado acorde a los valores actuales del mercado. Esto, sin alterar el objetivo del proyecto modificado y aprobado según Res. N° 917, que aprueba Modificación de Proyecto, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Talcahuano.

| Tipo Modificación                               | SI | NO |
|-------------------------------------------------|----|----|
| Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio) | X  |    |
| Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)  | X  |    |

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$60.000.000 a \$101.687.000

**Camila Mora Meza**  
Ingeniera Civil  
Dpto. Control de Gestión.

**Luz Marina Leal Norambuena**  
Jefa Dpto. Control de Gestión

Concepción, 27 de diciembre de 2016.

**Referencia: APRUEBA CARTERA DE INICIATIVAS RECOMENDADAS TECNICAMENTE DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL TRADICIONAL FNDR 2016.**

**CERTIFICADO N° 5132/024**

**JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:**

**El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:**

**Sesión : Ordinaria N° 24**

**Fecha : 20 de diciembre de 2016.**

**Lugar : Salón Mural Edificio Gobierno Regional.**

⇒ **Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Edmundo Salas de la Fuente, presentado por el Ejecutivo, mediante:**

**Documento : Ord. N° 4317 de fecha 01/12/2016**

**Fecha recepción CORE : 01/12/2016**

✓ **Así acordó: Aprobar cartera de iniciativas recomendadas técnicamente del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL TRADICIONAL año 2016, con cargo a las líneas presupuestarias del Presupuesto de Inversiones FNDR, según se indica a continuación:**

| CODIGO   | PROVINCIA | COMUNA     | NOMBRE INICIATIVA                                                    | MONTOS<br>(M\$) | LÍNEA PRESUPUESTARIA      |
|----------|-----------|------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------|
| 30133320 | ARAUCO    | ARAUCO     | CONSTRUCCION MULTICANCHA LOCALIDAD DE CHILLANCITO, COMUNA DE ARAUCO  | 48.000          | DES. HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30436037 | ARAUCO    | ARAUCO     | CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CLUB DEPORTIVO JUVENTUD RAMADILLAS, ARAUCO  | 41.000          | DES. HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459274 | ARAUCO    | LOS ÁLAMOS | CONSTRUCCION REPAVIMENTACIÓN PASAJE JOSE MIGUEL CARRERA U.VEC. 2 Y 3 | 59.999          | CIUDADES COMPETITIVAS     |
| 30459562 | ARAUCO    | CONTULMO   | CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR PICHIHUILINCO, CONTULMO              | 47.123          | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |
| 30385122 | BIO BÍO   | NEGRETE    | CONSTRUCCION SEDE AGRUPACION BOTEROS, COMUNA DE NEGRETE              | 59.999          | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |
| 30455877 | BIO BÍO   | MULCHÉN    | REPARACION SEDES COMUNITARIAS DIFERENTES SECTORES, MULCHEN           | 30.307          | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |
| 30456022 | BIO BÍO   | MULCHÉN    | CONSTRUCCION SEDE DEPORTIVA Y SOCIAL SECTOR VILLA ESPERANZA, MULCHEN | 56.000          | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |
| 30458383 | BIO BÍO   | LAJA       | MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION POLCURA                                 | 45.000          | CIUDADES COMPETITIVAS     |
| 30267480 | BIO BÍO   | QUILLECO   | CONSTRUCCION PAVIMENTACION CALLE MAIPU, COMUNA QUILLECO              | 59.501          | CIUDADES COMPETITIVAS     |

GOBIERNO  
REGIONAL



REGION DEL  
BIOBIO

|          |            |                     |                                                                       |        |                           |
|----------|------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------|
| 30459099 | BIO BIO    | NACIMIENTO          | CONSTRUCCION MULTICANCHA POBLACION JAIME FUENTES                      | 35.000 | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |
| 30459101 | BIO BIO    | NACIMIENTO          | CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CLUB DEPORTIVO COLO COLO                     | 60.000 | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |
| 30459103 | BIO BIO    | NACIMIENTO          | CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO, ACCESO NORTE, HITO AL ALFARERO          | 40.716 | CIUDADES COMPETITIVAS     |
| 30459400 | BIO BIO    | NEGRETE             | CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA COLONIAL COIHUE, COMUNA DE NEGRETE     | 59.999 | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |
| 30133513 | BIO BIO    | YUMBEL              | MEJORAMIENTO PLAZA DE TOMECO, YUMBEL                                  | 52.720 | CIUDADES COMPETITIVAS     |
| 30459523 | BIO BIO    | SANTA BÁRBARA       | CONSTRUCCION SEDE JVV LOS JUNQUILLOS, SANTA BARBARA                   | 59.996 | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |
| 30122706 | CONCEPCIÓN | CHIGUAYANTE         | REPOSICION SEDE SOCIAL JVV RENACER, CHIGUAYANTE                       | 59.989 | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |
| 30133018 | CONCEPCIÓN | CONCEPCIÓN          | CONSTRUCCION AREA VERDE BARTOLOME DEL POZO, CONCEPCIÓN                | 36.720 | CIUDADES COMPETITIVAS     |
| 30236972 | CONCEPCIÓN | CONCEPCIÓN          | MEJORAMIENTO OFICINAS CUARTEL REGIONAL PDI, CONCEPCION                | 47.530 | CIUDADES COMPETITIVAS     |
| 30263523 | CONCEPCIÓN | CHIGUAYANTE         | CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LOS PENSAMIENTOS, CHIGUAYANTE                | 59.809 | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |
| 30381194 | CONCEPCIÓN | TALCAHUANO          | CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DE MAR, TALCAHUANO    | 59.933 | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |
| 30384872 | CONCEPCIÓN | TALCAHUANO          | MEJORAMIENTO AREA VERDE VILLA PARAISO, TALCAHUANO                     | 60.000 | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |
| 30386428 | CONCEPCIÓN | SAN PEDRO DE LA PAZ | CONSTRUCCION MULTICANCHA LA ARBOLEDA                                  | 57.683 | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |
| 30456172 | CONCEPCIÓN | SANTA JUANA         | CONSTRUCCION CASA DEL PROFESOR, COMUNA DE SANTA JUANA                 | 59.999 | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |
| 30457938 | CONCEPCIÓN | CONCEPCIÓN          | MEJORAMIENTO PLAZA DE EJERCICIOS LOS TRONCOS, B.NORTE, CONCEPCION     | 58.250 | CIUDADES COMPETITIVAS     |
| 30457940 | CONCEPCIÓN | CONCEPCIÓN          | CONSTRUCCION PLAZA DE JUEGOS INFANTILES P. DE VALDIVIA B., CONCEPCION | 54.504 | CIUDADES COMPETITIVAS     |
| 30457942 | CONCEPCIÓN | CONCEPCIÓN          | CONSTRUCCION ESPACIO DEPORTIVO CONDOM. ARTURO PACHECO A., CONCEPCION  | 51.980 | DES. HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30457949 | CONCEPCIÓN | CONCEPCIÓN          | CONSTRUCCION CANCHA FUTBOLITO PASTO SINTÉT. SAN SEBASTIÁN, CONCEPCION | 59.999 | DES. HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30458623 | CONCEPCIÓN | CHIGUAYANTE         | CONSTRUCCION PLAZA SECTOR LOS BOLDOS, CHIGUAYANTE                     | 59.980 | CIUDADES COMPETITIVAS     |
| 30459074 | CONCEPCIÓN | SANTA JUANA         | MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION DIEGO PORTALES, COMUNA DE SANTA JUANA    | 59.999 | CIUDADES COMPETITIVAS     |
| 30459087 | CONCEPCIÓN | TALCAHUANO          | CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA J.V. VALLE SAN EUGENIO, TALCAHUANO      | 59.975 | DES HUMANO Y COND SOCIAL  |

|          |            |                     |                                                                      |        |                          |
|----------|------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------|
| 30459090 | CONCEPCIÓN | TALCAHUANO          | CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO          | 60.000 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459145 | CONCEPCIÓN | FLORIDA             | CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA CHILLANCITO DE FLORIDA                 | 59.994 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459180 | CONCEPCIÓN | PENCO               | CONSTRUCCION CUBIERTA CLUB DEPORTIVO TORINO, PENCO                   | 59.999 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459184 | CONCEPCIÓN | PENCO               | AMPLIACION SEDE SOCIAL BELLAVISTA SUR, PENCO                         | 50.000 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459186 | CONCEPCIÓN | PENCO               | CONSTRUCCION CUBIERTA ASOC. DEP. RAYUELA PENCO                       | 59.999 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459205 | CONCEPCIÓN | SAN PEDRO DE LA PAZ | HABILITACION UNIDAD DE CUIDADO DE HERIDAS AVANZADA                   | 41.450 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459325 | CONCEPCIÓN | FLORIDA             | MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACIÓN EL ESFUERZO DE FLORIDA            | 51.252 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459397 | CONCEPCIÓN | SAN PEDRO DE LA PAZ | CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO VILLA EL RECODO                     | 49.984 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459399 | CONCEPCIÓN | SAN PEDRO DE LA PAZ | MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS ESCRITORES                              | 27.869 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459411 | CONCEPCIÓN | SAN PEDRO DE LA PAZ | CONSTRUCCION SALA DE ENSAYO CORPORACIÓN CULTURAL                     | 59.500 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459434 | CONCEPCIÓN | FLORIDA             | MEJORAMIENTO SALON MUNICIPAL, COMUNA DE FLORIDA                      | 59.404 | GOBERNANZA               |
| 30459445 | CONCEPCIÓN | SAN PEDRO DE LA PAZ | CONSTRUCCIÓN GALPÓN MULTIPROPÓSITO SINDICATO PESCADORES ALTO DEL REY | 49.950 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459452 | CONCEPCIÓN | SAN PEDRO DE LA PAZ | CONSTRUCCIÓN PLAZA ADULTO MAYOR, VILLA SAN PEDRO, SAN PEDRO DE LA PA | 30.000 | CIUDADES COMPETITIVAS    |
| 30459478 | CONCEPCIÓN | SAN PEDRO DE LA PAZ | AMPLIACION MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL FRANCISCO COLOANE, SAN PEDRO D   | 37.958 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459550 | CONCEPCIÓN | CORONEL             | MEJORAMIENTO AVDA DARIO SALAS CAMILO OLAVARRIA CORONEL               | 59.999 | CIUDADES COMPETITIVAS    |
| 30459590 | CONCEPCIÓN | CORONEL             | CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO LAGUNILLAS NORTE CORONEL                | 39.997 | CIUDADES COMPETITIVAS    |
| 30468840 | CONCEPCIÓN | SANTA JUANA         | MEJORAMIENTO PATIO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE SANTA JUANA             | 24.807 | GOBERNANZA               |
| 30133649 | ÑUBLE      | YUNGAY              | CONSTRUCCION MULTICANCHA ESCUELA LOS MAYOS                           | 34.632 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30254223 | ÑUBLE      | SAN NICOLÁS         | CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR DADINCO, SAN NICOLAS                 | 59.470 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30267322 | ÑUBLE      | RÁNQUIL             | CONSTRUCCION GRADERIAS ESCUELA BASICA DE CHECURA                     | 20.908 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30382072 | ÑUBLE      | SAN FABIÁN          | CONSTRUCCION OFICINAS MUNICIPALES, SAN FABIÁN                        | 59.679 | GOBERNANZA               |
| 30382076 | ÑUBLE      | COELEMU             | CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RIBERA DEL ITATA, COMUNA DE COELEMU    | 58.732 | DES HUMANO Y COND SOCIAL |

|          |       |             |                                                                       |                  |                          |
|----------|-------|-------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|
| 30383275 | ÑUBLE | SAN CARLOS  | CONSTRUCCION GALPÓN MUNICIPAL EN TERRENO CALLE BILBAO, SAN CARLOS.    | 59.998           | GOBERNANZA               |
| 30384372 | ÑUBLE | PINTO       | MEJORAMIENTO CIERRE Y OBRAS ANEXAS ESTADIO CIRUELITO, COMUNA DE PINTO | 59.058           | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30385282 | ÑUBLE | PEMUCO      | CONSTRUCCION QUINCHOS BALNEARIO LOS BOLDOS PEMUCO                     | 58.893           | CREACION DE VALOR        |
| 30386284 | ÑUBLE | COBQUECURA  | CONSTRUCCION ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL LOCALIDAD COBQUECURA       | 59.998           | CIUDADES COMPETITIVAS    |
| 30386295 | ÑUBLE | COBQUECURA  | AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO SECTOR SUR                               | 36.997           | CIUDADES COMPETITIVAS    |
| 30453622 | ÑUBLE | EL CARMEN   | CONSTRUCCION GRADERIAS CANCHA CHACABUCO EL CARMEN                     | 58.825           | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459133 | ÑUBLE | SAN NICOLÁS | CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO SECTOR PUENTE ÑUBLE, SAN NICOLAS      | 59.850           | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459149 | ÑUBLE | SAN CARLOS  | CONSTRUCCION SISTEMA DE DRENAJE CLUB DEPORTIVO CAUPOLICÁN             | 52.841           | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459162 | ÑUBLE | QUIRIHUE    | CONSTRUCCION SEDE CAZA Y PESCA, COMUNA DE QUIRIHUE                    | 39.989           | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459214 | ÑUBLE | SAN NICOLÁS | CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR LOS SAUCES, SAN NICOLAS               | 59.470           | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459221 | ÑUBLE | CHILLÁN     | CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JOSE MIGUEL MATTAR                           | 48.892           | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459229 | ÑUBLE | PEMUCO      | CONSTRUCCION TECHADO MULTICANCHA VILLA EL SOL COMUNA DE PEMUCO        | 58.230           | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
| 30459598 | ÑUBLE | QUIRIHUE    | CONSTRUCCION CASA DEL DEPORTE COMUNA DE QUIRIHUE                      | 59.999           | DES HUMANO Y COND SOCIAL |
|          |       |             | <b>TOTAL</b>                                                          | <b>3.370.333</b> |                          |

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

⇒ A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



ANNA PEREZ OLEA  
MINISTRO DE FE



**MAT :** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO"**, comuna de TALCAHUANO.

CONCEPCION, 16 JUN. 2017

RESOLUCION EXENTA N°: 2152,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 1001 del 30 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30459090-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, a través de Certificado N° 5132/o24 del 27 de Diciembre de 2016, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 20.981 de Presupuesto Público Año 2017.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N°759 del 2003 que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 670 de 11 de marzo del 2014 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

**RESUELVO:**

1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha 10 de Abril del 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Municipalidad de Talcahuano, representada por su Alcalde don **HENRY CAMPOS COA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO"**, convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. **Impútese** el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
"CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO"  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**

EN CONCEPCIÓN, a 10 de Abril del 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bío, representado por el Intendente Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, CONCEPCIÓN, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de TALCAHUANO, representada por su Alcalde don **HENRY CAMPOS COA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de TALCAHUANO, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5132/o24 del 27 de Diciembre de 2016 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5137/o1 del 05 de enero de 2017 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2016**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 1001 del 30 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional de la Región del Bio-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30459090-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.981; el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

**I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO**

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la ejecución de obra gruesa y terminaciones para la sede deportiva Club Deportivo Recreativo Los Solitarios, en una superficie de 88,68 m<sup>2</sup>. La sede propuesta considera los recintos correspondientes: salón multiuso, oficina, cocina, servicios higiénicos para hombre, mujeres y discapacitados, rampas de acceso para discapacitados, pastelones y cierras metálico, con sus respectivas instalaciones sanitarias y eléctricas. Además se contempla la instalación de calefont y cocina. Se consideran los equipos extintores de incendios y las protecciones metálicas de la totalidad de sus ventanas. Como terminación se consulta aislación térmica, revestimiento de pisos con cerámicos antideslizantes, puerta metálica para el acceso desde el patio y ventanas de aluminio.

La modalidad de ejecución será a través de licitación pública.

Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 202 de fecha 30 de Noviembre de 2016, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha



de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1.- El costo total del proyecto es de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 5132/o24 del 27 de Diciembre de 2016, cuyo desglose es como sigue:

| FUENTES DE FINANCIAMIENTO | ÍTEMS         | MONTO M\$ |
|---------------------------|---------------|-----------|
| FNDR                      | OBRAS CIVILES | 60.000    |
| TOTAL M\$                 |               | 60.000    |

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Noviembre del 2016.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° N°30459090-0, del proyecto F.N.D.R. denominado “CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO”, hasta el monto de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.



Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleta de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos.

3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:

3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.

3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.

3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:

3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.

3.3.2. Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.

3.3.3. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

3.3.4. Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.

3.3.5. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.

3.3.6. Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.

3.3.7. Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.

3.3.8. La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).

3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:

3.4.1. Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.

3.4.2. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

3.4.3. Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).

3.4.4. Copia del Contrato de Obras.

3.4.5. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.

3.4.6. Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".

3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)

3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad



Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

#### IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$60.000, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

#### V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 **Para el cierre final del proyecto** el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la ficha de cierre del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

#### VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.



- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

  
HENRY CAMPOS COA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

  
RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

  
RDW/LLN/SBL/JDO/VBJ





OFICIO N° 360

ANT.: Resolución Exenta N° 2152 de fecha 16 de junio de 2017 de Gobierno Regional Región del Bío Bío.

MAT.: Se solicita reevaluación del proyecto "Construcción Sede Club Deportivo Los Solitarios, Talcahuano".

Talcahuano, 21 MAR 2019

DE: ALCALDE DE TALCAHUANO

A: JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO  
SR. ALEJANDRO REYES SCHWARTZ

Me permito informar a Ud., que a través de Resolución citada en el Ant., se aprobaron recursos para el proyecto "Construcción Sede Club Deportivo Los Solitarios, Talcahuano", por un monto de M\$ 60.000.

Esta obra fue licitada por la Dirección de Construcciones, según se detalla a continuación:

1. Con fecha 05.09.2018, se declara Desierta la Propuesta Pública "Construcción Sede Club Deportivo Los Solitarios, Talcahuano", ID 5752-27-LP18, por la no presentación de oferentes en el acto de apertura del 30.08.2018.

Teniendo presente lo anterior, se revisó el proyecto y se ha podido inferir que los precios iniciales se encuentran subvalorados, y teniendo en cuenta que el monto del proyecto no puede sobrepasar los M\$ 60.000, se solicita reevaluación de éste, considerando la disminución de algunas partidas.

Se adjunta carpeta con antecedentes de respaldo.

Saluda atentamente a Ud.,

  
HENRY CAMPOS COA  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
  2. Secretaría Municipal.
  3. Sec. Plan.
- HCC/LUB/RCA/rca  
Ofgob-Reg58



Gobierno Regional Región del Bío Bío  
División de Presupuesto e Inversión Regional  
Depto. Control de Gestión

## MEMORANDUM N° 1011

Concepción, 24.04.2019

A : CORDINADORA UNIDAD DE PREINVERSIÓN

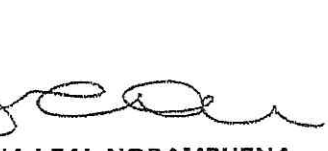
DE : JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

Ref. : Solicita reevaluación de proyecto FRIL Talcahuano

Junto con saludar y en relación a proyectos "CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO" Código 30459090-0 de la comuna de Talcahuano, adjunto solicitud de reevaluación presentada por la Unidad Técnica mediante Ord. 360 del 21.03.2019 e Informe RE1 de este Departamento, antecedentes que igualmente serán subidos a la plataforma SAGIR.

Lo anterior, por cuanto se presentan modificaciones que cambian aspectos cuantitativos del proyecto aprobado.

Atentamente.

  
LUZ MARINA LEAL NORAMBUENA  
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL  
DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

LML/ARE  
Distribución  
- la indicada  
- Depto. Control



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Planificación y Desarrollo Regional

Unidad de Preinversión



**Certificado de Reevaluación Técnica N° 003**

**Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local**

La División de Planificación y Desarrollo Regional, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, cuenta entre sus integrantes, con la profesional:

**Claudio Antonio Isla Canales** de profesión Ingeniero Civil

Quien, en atención a Certificado N° 5132/o24 del 27.12.2016 del Consejo Regional que aprueba el proyecto que indica y a solicitud de reevaluación de la Sra. Luz Marina Leal Norambuena a través de Memo N° 101/2019 del Departamento de Control, declara haber revisado el siguiente proyecto:

| CODIGO BIP | COMUNA     | NOMBRE PROYECTO                                             | MONTO M\$ |
|------------|------------|-------------------------------------------------------------|-----------|
| 30459090-0 | TALCAHUANO | CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO | 60.000    |

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la modificación indicada consistente en:

- Disminución de superficie proyectada originalmente
- Modificación de partidas
- Todo lo anterior sin modificación de monto aprobado originalmente según consta Certificado N° 5132/o24 del 27.12.2016

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley de Presupuesto del sector Público del año vigente, que contempla el Fondo Regional de Iniciativas Locales- FRIL.

Claudio Isla Canales  
Profesional Revisor

Concepción, 25 de Marzo de 2020.-  
C.c Archivo FRIL

**CERTIFICADO N° 003 /25.03.2020**  
Unidad de Preinversión  
División de Planificación y Desarrollo Regional  
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío  
Av. Prat 525, Concepción  
Fono: 041.2405700



MAT.: Aprueba modificación de proyecto  
"CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO  
LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO", comuna  
de TALCAHUANO.

CONCEPCIÓN, 09 JUL 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

917

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta Nº 2152 de 16 de junio de 2017 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 10 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Talcahuano, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº30459090-0, para ejecutario vía Licitación Pública.
2. Que, por Ord. Nº 360 de 21 de marzo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad de Talcahuano solicita la reevaluación del Proyecto, considerando la disminución de algunas partidas.
3. Que, consta de Certificado de Reevaluación Técnica Nº 003 de 25 de mayo de 2020 y ficha IDI actualizada, que se autorizó técnicamente la modificación solicitada, consistente en disminución de superficie proyectada originalmente, modificación de partidas y sin modificación de monto aprobado originalmente.
4. Que, por Memorandum Nº 63 de 07 de abril de 2020, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación de convenio en lo relativo a la descripción del proyecto.
5. Que, por Memorandum Nº 118 de 09 de abril de 2020, la Jefa del Departamento FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L. 575 de 1974; artículo 111 de la Constitución Política del Estado; D.L. Nº 1.263 de 1975; Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; DFL Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; DS Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Ley Nº 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal; Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y D.S. Nº 186 de 12 de abril de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**RESUELVO:**

- 1.- APRUÉBASE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 17 de abril de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío representado por el Intendente, don SERGIO GIACAMAN GARCÍA y la Municipalidad de Talcahuano, representada por su Alcalde don HENRY CAMPOS COA, que modifica el Convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2017, relativo a la ejecución del proyecto del

Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO", la cual es del siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.

En Concepción, a 17 de abril de 2020, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO, representado por su Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, comuna de Concepción, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, representada por su Alcalde don HENRY CAMPOS COA, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante "la Municipalidad", vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 2152 de 16 de junio de 2017 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 10 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Talcahuano, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30459090-0, para ejecutarlo vía Licitación Pública.
2. Que, por Ord. N° 360 de 21 de marzo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad de Talcahuano solicita la reevaluación del Proyecto, considerando la disminución de algunas partidas.
3. Que, consta de Certificado de Reevaluación Técnica N° 003 de 25 de mayo de 2020 y ficha IDI actualizada, que se autorizó técnicamente la modificación solicitada, consistente en disminución de superficie proyectada originalmente, modificación de partidas y sin modificación de monto aprobado originalmente.
4. Que, por Memorandum N° 63 de 07 de abril de 2020, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación de convenio en lo relativo a la descripción del proyecto.
5. Que, por Memorandum N° 118 de 09 de abril de 2020, la Jefa del Departamento FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.
6. Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan modificar el convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 10 de abril del 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 2152 del 16 de junio de 2017, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Reemplácese el punto I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, Punto 1.1 del Convenio por el siguiente:

1.1 El proyecto a realizar consiste en la ejecución de obra gruesa y terminaciones para la sede deportiva club deportivo recreativo los solitarios, en una superficie de 75,21 m2. La sede propuesta considera los recintos correspondientes salón multiuso, oficina, cocina, servicios higiénicos para hombre, mujeres y discapacitados, con sus respectivas instalaciones sanitarias y eléctricas, rampas de acceso y pasillo de circulación para discapacitados. Además se contempla el suministro e instalación de termo eléctrico y de extintores de incendios. Como terminación se consulta aislación térmica, puerta metálica para el acceso desde el patio y ventanas de aluminio. La modalidad de la ejecución será a través de licitación pública.



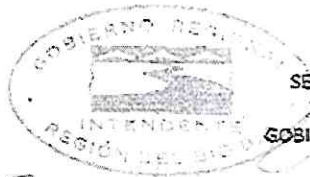
SEGUNDO: En lo no modificado, sigue vigente el convenio anterior.

TERCERO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes, y se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.”.

FDO: SERGIO GIACAMAN GARCÍA - INTENDENTE REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO— HENRY CAMPOS COA – ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.

2.- En lo no modificado sigue vigente el convenio anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SERGIO GIACAMAN GARCÍA  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS / JPR / LMLN / JDO / VBJ

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
- Depto. FNDR
- Depto. Control de Gestión
- Asesoría Jurídica (vbj)
- Oficina de Partes



*Opto. Cantuero*  
*Angela, para la*  
*misión* *A 29/10/2021*

*Talcahuano*

OFICIO N° 744

ANT.: Ord. N° 818 de fecha 16 de septiembre de 2021 de Sr. Gobernador Regional del Bío Bío.

MAT.: Se solicita reevaluación de proyectos FRIL con convenios vigentes.

TALCAHUANO, 28 OCT 2021

DE: ALCALDE DE TALCAHUANO

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO  
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

De acuerdo a lo indicado en Ord., citado en el Ant., me permito solicitar Ud., reevaluación de los siguientes proyectos FRIL que cuentan con Convenios Vigentes, y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución:

Proyectos FRIL 2016

| Código Proyecto | Nombre Proyecto                                                    | Monto Aprobado (\$) | Aporte Solicitado (\$) | Monto Total (\$) |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------|
| 30381194-0      | Construcción Sede Club Deportivo Nueva Estrella de Mar, Talcahuano | 59.933.000          | 10.000.000             | 70.000.000       |
| 30459090-0      | Construcción Sede Club Deportivo Los Solitarios, Talcahuano        | 60.000.000          | 10.000.000             | 70.000.000       |

Proyectos FRIL 2017

| Código Proyecto | Nombre Proyecto                                                                           | Monto Aprobado (\$) | Aporte Solicitado (\$) | Monto Total (\$) |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------|
| 30482900-0      | Construcción Sede Social JJ. VV. San Carlos de Dinahue y Las Amapolas                     | 60.000.000          | 10.000.000             | 70.000.000       |
| 30482831-0      | Construcción Sede Social Junta de Vecinos Brisa del Sol, Talcahuano                       | 60.000.000          | 10.000.000             | 70.000.000       |
| 30482978-0      | Construcción Cubierta Cancha de Rayuela Unión Libertad, Talcahuano                        | 60.000.000          | 10.000.000             | 70.000.000       |
| 30482668-0      | Reposición Plaza José de San Martín, Villa Presidente Ríos Población Higueras, Talcahuano | 59.425.000          | 10.575.000             | 70.000.000       |

Proyectos FRIL 2018

| Código Proyecto | Nombre Proyecto                                             | Monto Aprobado (\$) | Aporte Solicitado (\$) | Monto Total (\$) |
|-----------------|-------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------|
| 40003471-0      | Construcción Plaza Picaflor Juan G. Huerta, Talcahuano      | 55.295.000          | 14.705.000             | 70.000.000       |
| 40003468-0      | Construcción Sede Comunitaria Nueva Las Salinas, Talcahuano | 60.000.000          | 10.000.000             | 70.000.000       |

Proyectos FRIL 2019

| Código Proyecto | Nombre Proyecto                                  | Monto Aprobado (\$) | Aporte Solicitado (\$) | Monto Total (\$) |
|-----------------|--------------------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------|
| 40003467-0      | Construcción Sede Comunitaria Partal, Talcahuano | 60.000.000          | 10.000.000             | 70.000.000       |

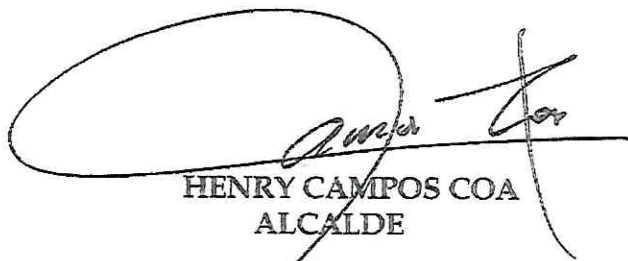


Proyectos FRIL 2020

| Código Proyecto | Nombre Proyecto                                            | Monto Aprobado (\$) | Aporte Solicitado (\$) | Monto Total (\$) |
|-----------------|------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------|
| 40003469-0      | Construcción Sede Comunitaria Vista Hermosa, Talcahuano    | 60.000.000          | 10.000.000             | 70.000.000       |
| 40024580-0      | Reparación Multicancha Villa Badarán, Talcahuano           | 18.000.000          | 4.000.000              | 22.000.000       |
| 40024584-0      | Reparación Multicancha Casetas Cerro El Guindo, Talcahuano | 28.000.000          | 6.400.000              | 34.400.000       |
| 40024587-0      | Construcción Sede Consejo de Pastores de Talcahuano        | 60.000.000          | 10.000.000             | 70.000.000       |

Se adjunta carpeta con los presupuestos actualizados donde se destacan las partidas que fueron modificadas, y de las cuales se anexa el análisis de precios unitarios.

Saluda atentamente a Ud.,

  
HENRY CAMPOS COA  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Gobernador Regional del Bío Bío.
  - 2.-Departamento Control de Gestión.
  - 3.-Secretaría Municipal.
  - 4.-Secplan.
- HCC/JRF/RCA/rca  
Of Gobernador Regional 1



## MEMORANDUM N° 197

Concepción, 13 de septiembre de 2022

A : JEFE DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES

DE : JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

Ref. : Solicita reevaluación de proyecto FRIL Municipalidad de Talcahuano

Junto con saludar y en relación al proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO" Código BIP 30459090-0 de la comuna de Talcahuano, adjunto solicitud de reevaluación económica presentada por la Unidad Técnica mediante Ord. 744 del 28-10-2021 e informes REI de este Departamento mediante los cuales se detallan los cambios propuestos correspondientes principalmente a actualización de presupuesto basado en Ord. N°818 del 16/09/2021 y posterior Ord. N°1006 del 19/05/2022 emitidos por el Sr. Gobernador Regional del Biobío, en donde se permite la reevaluación técnico-económica de proyectos Fril con convenio vigente.

Consecuentemente, se modifica su presupuesto ajustándose a instructivo Fril 2022, por lo tanto, se debe iniciar un proceso de reevaluación. No obstante, la iniciativa originalmente aprobada mantiene su naturaleza y descripción del proyecto en el convenio según ficha IDI, actualizando sólo su presupuesto.

Atentamente.

  
LUZ MARINA LEAL NORAMBUENA  
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

  
LMLN/WCS

Distribución

- la indicada
- Depto. Control



**Certificado de Reevaluación Técnica N° 034**  
**Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

**Gonzalo Valenzuela R. de Profesión Ingeniero Civil Industrial.**

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°202 del 30/11/2016; Certificado N°5132o24 del 27/12/2016 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica, y la solicitud de reevaluación del Sr. alcalde de la Comuna de Talcahuano a través de Oficio N°360 del 21/03/2019, y al Memo N°101 del 24/04/2019 del Departamento de Control se emite Certificado de recomendación técnica N°003 del 25/03/2020. Nuevamente ingresa solicitud de reevaluación del Sr. alcalde de la Comuna de Talcahuano a través de Oficio 744 del 28/10/2021, y al memo N° 197 del 13/09/2022 declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

| CODIGO BIP | COMUNA     | NOMBRE PROYECTO                                             | MONTO M\$ |
|------------|------------|-------------------------------------------------------------|-----------|
| 30459090-0 | TALCAHUANO | CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO | 101.687   |

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

|                                                  | SI | NO |
|--------------------------------------------------|----|----|
| MODIFICACIÓN DE RECURSOS                         | X  |    |
| MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio) | X  |    |

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

  
**Gonzalo Valenzuela Ravanal**  
Profesional Revisor  
Unidad de Preinversión



Concepción, 15 de marzo 2023.

**CERTIFICADO N° 034/15.03.2023**  
Unidad de Preinversión  
División de Presupuesto e Inversión Regional  
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío  
Av. Prat 525, Concepción  
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI  
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023  
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI  
 Admisibilidad: -  
 Sin fecha ingreso SNI



1 INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO  
 CÓDIGO BIP : 30459090-0  
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO LOS SOLITARIOS, TALCAHUANO  
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2 000 UTM  
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL  
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES  
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TALCAHUANO  
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL  
 6. DISTRITO : 43  
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA  
 8. PROYECTO RELAC. :  
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

INHABITABLE ESTADO DE LA SEDE DEPORTIVA DE LOS SOLITARIOS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO A REALIZAR CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRA GRUESA Y TERMINACIONES PARA LA SEDE DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO RECREATIVO LOS SOLITARIOS, EN UNA SUPERFICIE DE 75.21 M2. LA SEDE PROPUESTA CONSIDERA LOS RECINTOS CORRESPONDIENTES SALÓN MULTIUSO, OFICINA, COCINA, SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA HOMBRE, MUJERES Y DISCAPACITADOS, CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS, ACCESO DESDE CALLE GUACOLDA A LA SEDE MEDIANTE RAMPA PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, ADEMÁS SE CONTEMPLA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMO ELÉCTRICO Y DE EXTINTORES DE INCENDIOS. COMO TERMINACIÓN SE CONSULTA LA MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN SERÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA
 NO

13 GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

16. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

| Fuente   | Asignación Presupuestaria (Ítem) | Moneda | Pagado al 31/12/2022 | Solicitado para el año 2023 | Solicitado años siguientes | Costo Total |
|----------|----------------------------------|--------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES                    | MS     | 0                    | 101.687                     | 0                          | 101.687     |
| Total    |                                  |        | 0                    | 101.687                     | 0                          | 101.687     |

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,996

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 12/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 27/02/2023

27/02/2023

Version 6.0113

Gobierno Regional de la Región de Bío-Bío  
 VISADO RS 034/2023  
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

16 PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

| Asignación Presupuestaria (Item) | Duración | Inicio       | Término      | Monto Directo |        |
|----------------------------------|----------|--------------|--------------|---------------|--------|
|                                  |          |              |              | (MS)          | (MUSS) |
| OBRAS CIVILES                    | 6 Meses  | jul / Año 01 | dic / Año 01 | 101.687       |        |
| TOTAL                            |          |              |              | 101.687       |        |

Moneda: Presupuesto 2023 / Factor: 167 906

Otros Aportes

| Fuente | Aporte Indirecto |
|--------|------------------|
|        |                  |

17 REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

| Recepción | Fecha | Institución Responsable |
|-----------|-------|-------------------------|
|-----------|-------|-------------------------|

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

| RATE | Resultado | Fecha | Institución de Análisis |
|------|-----------|-------|-------------------------|
|------|-----------|-------|-------------------------|

19 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20 INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

|                                     |                                        |
|-------------------------------------|----------------------------------------|
| Institución Formuladora de la Etapa | MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO            |
| Instituciones Financieras           | GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío |
| Instituciones Técnicas              | MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO            |

23 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

|                           |                         |                  |
|---------------------------|-------------------------|------------------|
| Duración                  | 6 MESES                 |                  |
| Beneficiarios Directos    | HOMBRES : 300           |                  |
|                           | MUJERES : 0             |                  |
|                           | TOTAL : 300             |                  |
| Magnitud del Proyecto     | Magnitud                | Unidad Medida    |
|                           | 75                      | METROS CUADRADOS |
| Indicadores del Resultado | Nombre del Indicador    | Valor            |
|                           | COSTO ANUAL EQUIVALENTE | M\$ 1,0          |

24 HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

| Año IDI | Rate | Pagado Acumulado (M\$) | Solicitado Año (MUSS) |    | Solicitado años siguientes (MUSS) |   | Costo Total (MUSS) |    |
|---------|------|------------------------|-----------------------|----|-----------------------------------|---|--------------------|----|
|         |      |                        | (M\$)                 |    | (M\$)                             |   | (M\$)              |    |
| 2016    |      | 0                      | 60 000                | 99 | 0                                 | 0 | 60 000             | 99 |
| 2017    |      | 0                      | 63 029                | 89 | 0                                 | 0 | 63 029             | 89 |
| 2018    |      | 0                      | 61 560                | 92 | 0                                 | 0 | 61 560             | 92 |
| 2019    |      | 0                      | 60 000                | 90 | 0                                 | 0 | 60 000             | 90 |
| 2020    |      | 0                      | 60 000                | 98 | 0                                 | 0 | 60 000             | 98 |
| 2021    |      | 0                      | 61 350                | 88 | 0                                 | 0 | 61 350             | 88 |
| 2022    |      | 0                      | 64 050                | 86 | 0                                 | 0 | 64 050             | 86 |

B. Ejecución Presupuestaria

| Año Asignación | Fuente   | RATE | Moneda | Monto Vigente | Gasto Total |
|----------------|----------|------|--------|---------------|-------------|
| 2017           | F.N.D.R. |      | M\$    | 1             |             |
| 2018           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |
| 2019           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |
| 2020           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |
| 2021           | F.N.D.R. |      | M\$    | 1             |             |
| 2022           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

| Nombre        | Institucion                 | Cargo               | Fono       | Correo Electrónico        |
|---------------|-----------------------------|---------------------|------------|---------------------------|
| ROSA CONCHA A | MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO | PROFESIONAL SECPLAN | 41-2504023 | rosa.concha@talcahuano.cl |

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE BÍO-BÍO  
18 ABO 25 034/2023  
UNIDAD DE PLANEACIÓN



### MINUTA DE PROYECTO

#### I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

| Nombre del Proyecto                             | MEJORAMIENTO CARPETA ASFALTICA Y SISTEMA DE ILUMINACION VIAL, FERIA LIBRE DE LOTA                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                 |                                |                |                                |                                 |                                |               |               |               |                |       |               |               |                |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|-------|---------------|---------------|----------------|
| Código BIP                                      | 40023246-0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                 |                                |                |                                |                                 |                                |               |               |               |                |       |               |               |                |
| Unidad Formuladora                              | MUNICIPALIDAD DE LOTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                 |                                |                |                                |                                 |                                |               |               |               |                |       |               |               |                |
| Certificado CORE                                | 6485 del 29-07-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                 |                                |                |                                |                                 |                                |               |               |               |                |       |               |               |                |
| Fuente de Financiamiento                        | FNDR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                 |                                |                |                                |                                 |                                |               |               |               |                |       |               |               |                |
| Detalle de Financiamiento aprobado por CORE     | OBRAS CIVILES \$ 59.789.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                 |                                |                |                                |                                 |                                |               |               |               |                |       |               |               |                |
| Montos Reevaluados                              | <table><tr><th>ÍTEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados por CORE (\$)</th><th>Monto Adicional solicitado (\$)</th><th>Monto Reevaluado Año 2023 (\$)</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>\$ 59.789.000</td><td>\$ 91.171.000</td><td>\$ 150.960.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 59.789.000</td><td>\$ 91.171.000</td><td>\$ 150.960.000</td></tr></table> |                                 |                                | ÍTEMS PROYECTO | Montos aprobados por CORE (\$) | Monto Adicional solicitado (\$) | Monto Reevaluado Año 2023 (\$) | OBRAS CIVILES | \$ 59.789.000 | \$ 91.171.000 | \$ 150.960.000 | TOTAL | \$ 59.789.000 | \$ 91.171.000 | \$ 150.960.000 |
| ÍTEMS PROYECTO                                  | Montos aprobados por CORE (\$)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Monto Adicional solicitado (\$) | Monto Reevaluado Año 2023 (\$) |                |                                |                                 |                                |               |               |               |                |       |               |               |                |
| OBRAS CIVILES                                   | \$ 59.789.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 91.171.000                   | \$ 150.960.000                 |                |                                |                                 |                                |               |               |               |                |       |               |               |                |
| TOTAL                                           | \$ 59.789.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 91.171.000                   | \$ 150.960.000                 |                |                                |                                 |                                |               |               |               |                |       |               |               |                |
| Monto de recursos adicionales solicitar al CORE | \$ 91.171.000.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |                                |                |                                |                                 |                                |               |               |               |                |       |               |               |                |

#### II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa considera las siguientes intervenciones:

- Recapado asfáltico en calle Caupolicán entre P. Aguirre Cerda y Monsalve, 2.000 M² aprox.
- Demarcación de pintura en calle Caupolicán considerando asfalto existente, 2.400 M² aprox.
- Recambio masivo de luminarias, concretamente se trata de la sustitución del brazo de soporte, cableado interno de cada conexión eléctrica y luminaria led de 86W de potencia. En total 37 luminarias con la siguiente distribución:
  - Caupolicán: 13 unidades
  - Luis Cousiño: 7 unidades
  - Aníbal Pinto: 2 unidades
  - Esmeralda: 2 unidades
  - Saavedra: 2 unidades
  - Monsalve: 6 unidades
  - Duarte: 4 unidades
  - Matía: 1 unidad

En general se contempla una intervención de 2.400 m² aproximado, con una vida útil de 10 años y su modalidad de ejecución será a través de licitación pública.

#### III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 29.07.2021**, se emite Certificado del CORE N° 6486 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 59.789.000
- **Con fecha 15.09.2021**, mediante Res. N° 193, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lota.
- **Con fecha 23.11.2022**, mediante Ord. N° 1.118, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord N° 818 del 16.09.2021
- **Con fecha 16.01.2023** mediante Memo N° 06, Dpto. Control remite reevaluación a departamento de inversiones y municipalidades.
- **Con fecha 08.06.2023** mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 102/2023 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



**IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.**

El proyecto paso por dos procesos de licitación pública durante el año 2022, el primero se publicó mediante la ID: 3020-9-LP22 y el segundo ID: 3020-15-LP22, ambos procesos licitatorios no recibieron ofertas por lo cual se declararon desiertos.

En relación a lo anterior, se estima que el proyecto se encuentra subvalorado económicamente. Su presupuesto y los valores presentes en el datan del año 2020 por lo cual no dice relación con los valores actuales del mercado, los materiales de construcción y la mano de obra han sufrido un alza constante desde el año 2019 a la fecha.

Se solicitó la reevaluación del proyecto para actualizarlo a valores actuales del mercado, con esto se busca que pueda ser contratado mediante licitación pública.

Respecto al convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

| Tipo Modificación                               | SI | NO |
|-------------------------------------------------|----|----|
| Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio) | X  |    |
| Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)  | X  |    |

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 59.789.000 a \$ 150.960.000



Luz Marina Leal Norambuena  
Jefa Dpto. Control de Gestión



Waldo Ceroni Sepulveda  
Ingeniero en Construcción  
Dpto. Control de Gestión  
22.06.2023



MIAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CARPETA ASFALTICA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN VIAL, FERIA LIBRE DE LOTA", comuna de LOTA.

CONCEPCIÓN, 15 SET. 2021

RESOLUCION EXENTA N° 193,

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución Exenta N° 99 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO CARPETA ASFALTICA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN VIAL, FERIA LIBRE DE LOTA ", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40023246-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 30 de diciembre de 2020, conforme consta en Certificado N° 6485 del 29 de julio de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

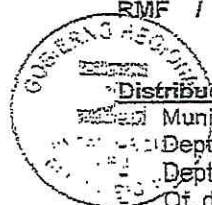
**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 06 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don PATRICIO MARCHANT ULLOA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "MEJORAMIENTO CARPETA ASFALTICA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN VIAL, FERIA LIBRE DE LOTA", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40023246-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RMF / RSD / LPP / JDO / Vbj



**Distribución:**

Municipalidad de LOTA  
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional  
Depto. Control de Gestión  
Of. de Partes



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
"MEJORAMIENTO CARPETA ASFALTICA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN VIAL, FERIA LIBRE  
DE LOTA"  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a 06 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con ambos con domicilio para estos efectos en Av. Pedro Aguirre Cerda N° 302, de la comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que por Resolución Exenta N° 99 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO CARPETA ASFALTICA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN VIAL, FERIA LIBRE DE LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40023246-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 30 de diciembre de 2020, conforme consta en Certificado N° 6485 del 29 de julio de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.



**OBJETIVO DEL PROYECTO**

El proyecto a ejecutar por la Municipalidad propone obras civiles y eléctricas.  
Obras civiles: Conservación del pavimento existente en un tramo de 179 metros en calle Caupolicán, entre Anibal Pinto y Duharte, sector Feria de Lota. Lo anterior con una capa de asfalto de espesor de 0,04m.

- Obras eléctricas: Recambio masivo de luminarias, concretamente se trata de la sustitución del brazo de soporte, cableado interno de cada conexión eléctrica y luminaria LED de 86W de potencia. En total son 37 luminarias distribuidas de la siguiente forma:
  - Caupolicán: 13 luminarias.
  - Luis Cousiño: 7 luminarias.
  - Aníbal Pinto: 2 luminarias.
  - Esmeralda: 2 luminarias.
  - Saavedra: 2 luminarias.
  - Monsalve: 6 luminarias.
  - Duarte: 4 luminarias.
  - Matta: 1 luminaria.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 79 de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

## II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$59.789.- (cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$59.789.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

| FUENTES DE FINANCIAMIENTO | ÍTEMS         | MONTO M\$ |
|---------------------------|---------------|-----------|
| FNDR                      | OBRAS CIVILES | 59.789    |
| TOTAL M\$                 |               | 59.789    |

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

## III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40023246-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO CARPETA ASFALTICA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN VIAL, FERIA LIBRE DE LOTA", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.



3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).

3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución — si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

#### IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e Informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

#### V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

#### VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.



Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del

proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

  
PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOTA

  
RODRIGO DIAZ WÖRNER  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RME / RSD / LRP / JDO / [signature]



**Certificado de Reevaluación Técnica N° 102**  
**Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

**Gonzalo Valenzuela R.** de Profesión Ingeniero Civil Industrial.

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°079 del 27-11-2020 y; Certificado N°6327e8 del 30-12-2020 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica, y la solicitud de reevaluación del Sr. alcalde de la comuna de Lota a través de Oficio N°1118 del 14/11/2022, y al Memo N°006 del 16/01/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

| CODIGO BIP | COMUNA | NOMBRE PROYECTO                                                                    | MONTO M\$ |
|------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 40023246   | LOTA   | MEJORAMIENTO CARPETA ASFÁLTICA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN VIAL, FERIA LIBRE DE LOTA. | 150.960   |

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

|                                                  | SI | NO |
|--------------------------------------------------|----|----|
| MODIFICACIÓN DE RECURSOS                         | X  |    |
| MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio) | X  |    |

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

  
**Gonzalo Valenzuela Ravanal**  
Profesional Revisor  
Unidad de Preinversión



Concepción, 08 de JUNIO 2023.

CERTIFICADO N° 102/08.11.2023  
Unidad de Preinversión  
División de Planificación y Desarrollo Regional  
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío  
Av. Prat 525, Concepción  
Fono: 41.2405700

REPORTE FICHA IDI  
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023  
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI  
 Admisibilidad: -  
 Sin fecha ingreso SNI

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO  
 CÓDIGO BIP : 40023246-0  
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO CARPETA ASFÁLTICA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN VIAL, FERIA LIBRE DE LOTA  
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM  
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2 ETAPA ACTUAL : PERFIL  
 3 SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR  
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOTA  
 6. DISTRITO : 46  
 8. PROYECTO RELAC. :  
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL  
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO SE ENMARCA EN EL LINEAMIENTO IV, DADO A QUE CONSIDERA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, ESPECÍFICAMENTE EN EL SECTOR FERIA LIBRE DE LOTA, EL QUE ACTUALMENTE PRESENTA DEFICIENCIA LUMINICA Y UN ALTO NIVEL DE DETERIORO EN EL PAVIMENTOS DE LAS CALLES. AMBAS SITUACIONES GENERAN INSEGURIDAD ENTRE LOS LOCATARIOS Y USUARIOS, YA QUE EL NÚMERO DE ROBOS NOCTURNOS EN LOS LOCALES HAN AUMENTADO EN EL ÚLTIMO TIEMPO, POR OTRO EL MAL ESTADO DE LAS CALLES HA GENERADO QUE LOS TRANSEÚNTES SUFRAN CAÍDAS DE DIVERSA CONSIDERACIÓN. COMO BENEFICIARIOS DIRECTOS SE DEFINEN EL NUMEROS DE LOCATARIOS DE LA FERIA, HOMBRES Y MUJERES, EN SU GRANMAYORIA PERSONAS ADULTAS. MIENTRAS QUE LOS INDIRECTOS SON EL TOTAL DE LA COMUNA, ES DECIR

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

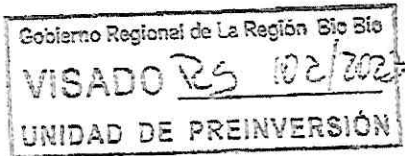
LA INICIATIVA CONSIDERA LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES:  
 - RECAPADO ASFÁLTICO EN CALLE CAUPOLICÁN ENTRE P. AGUIRRE CERDA Y MONSALVE, 2000M2 APROX.  
 - DEMARCACIÓN DE PINTURA EN CALLE CAUPOLICÁN CONSIDERANDO ASFALTO EXISTENTE, 2400M2 APROX.  
 - RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS, CONCRETAMENTE SE TRATA DE LA SUSTITUCIÓN DEL BRAZO DE SOPORTE, CABLEADO INTERNO DE CADA CONEXIÓN ELÉCTRICA Y LUMINARIA LED DE 86W DE POTENCIA. EN TOTAL 37 LUMINARIAS CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:  
 -CAUPOLICÁN: 13 UNIDADES  
 -LUIS COUSIÑO: 7 UNIDADES  
 -ANÍBAL PINTO: 2 UNIDADES  
 -ESMERALDA: 2 UNIDADES  
 -SAAVEDRA: 2 UNIDADES  
 -MONSALVE: 6 UNIDADES  
 -DUARTE: 4 UNIDADES  
 -MATTÁ: 1 UNIDAD  
 EN GENERAL SE CONTEMPLA UNA INTERVENCIÓN DE 2.400 M2 APROXIMADO, CON UNA VIDA ÚTIL DE 10 AÑOS Y SU MODALIDAD DE EJECUCIÓN SERÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD

NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

| Fuente   | Asignación Presupuestaria (Item) | Moneda | Pagado al 31/12/2022 | Solicitado para el año 2023 | Solicitado años siguientes | Costo Total |
|----------|----------------------------------|--------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES                    | M\$    | 0                    | 150.960                     | 0                          | 150.960     |
| Total    |                                  |        | 0                    | 150.960                     | 0                          | 150.960     |

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 13/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 07/06/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

| Asignación Presupuestaria (Item) | Duración | Inicio       | Término      | Monto Directo<br>(M\$) (MUS\$) |  |
|----------------------------------|----------|--------------|--------------|--------------------------------|--|
| OBRAS CIVILES                    | 6 Meses  | jul / Año 01 | dic / Año 01 | 150.960                        |  |
| TOTAL                            |          |              |              | 150.960                        |  |

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

| Fuente | Aporte indirecto |
|--------|------------------|
|        |                  |

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

| Recepción | Fecha | Institución Responsable |
|-----------|-------|-------------------------|
|-----------|-------|-------------------------|

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

| RATE | Resultado | Fecha | Institución de Análisis |
|------|-----------|-------|-------------------------|
|------|-----------|-------|-------------------------|

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de La Región Bio Bio

VISADO 25/10/2023

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

|                                     |                                        |
|-------------------------------------|----------------------------------------|
| Institución Formuladora de la Etapa | MUNICIPALIDAD DE LOTA                  |
| Instituciones Financieras           | GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío |
| Instituciones Técnicas              | MUNICIPALIDAD DE LOTA                  |

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| Duración               | 6 MESES     |
| Beneficiarios Directos | HOMBRES 120 |
|                        | MUJERES 150 |
|                        | TOTAL 270   |

|                       |          |                  |
|-----------------------|----------|------------------|
| Magnitud del Proyecto | Magnitud | Unidad Medida    |
|                       | 37       | UNIDAD           |
|                       | 2.400    | METROS CUADRADOS |

|                           |                         |          |
|---------------------------|-------------------------|----------|
| Indicadores del Resultado | Nombre del Indicador    | Valor    |
|                           | COSTO ANUAL EQUIVALENTE | MS 582,0 |

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

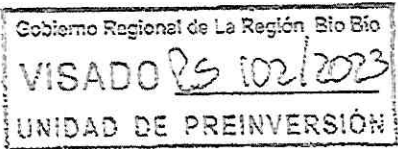
| Año IDI | Rate | Pagado Acumulado (M\$) | Solicitado Año (M\$) | (MU\$) | Solicitado años siguientes (M\$) | (MU\$) | Costo Total (M\$) | (MU\$) |
|---------|------|------------------------|----------------------|--------|----------------------------------|--------|-------------------|--------|
| 2020    |      | 0                      | 59.789               | 97     | 0                                | 0      | 59.789            | 97     |
| 2021    |      | 0                      | 61.134               | 88     | 0                                | 0      | 61.134            | 88     |
| 2022    |      | 0                      | 103.739              | 139    | 0                                | 0      | 103.739           | 139    |

B. Ejecución Presupuestaria.

| Año Asignación | Fuente   | RATE | Moneda | Monto Vigente | Gasto Total |
|----------------|----------|------|--------|---------------|-------------|
| 2021           | F.N.D.R. |      | MS     | 1             |             |
| 2022           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

| Nombre           | Institución           | Cargo          | Fono        | Correo Electrónico       |
|------------------|-----------------------|----------------|-------------|--------------------------|
| SCARLATTE CHAVEZ | MUNICIPALIDAD DE LOTA | PROFESIONAL DE | 09799253455 | scarlatte.chavez@lota.cl |





Claudio y Waldo  
por nueva solu-  
ción de reevaluación  
de los proyectos  
en los casos no favorable  
proceder



23/11/2022

Ord.: 1116.-

Ant.: Ord. N°818 con fecha 15 de  
septiembre de 2021.

Mat.: Reevaluación Técnica-Financiera  
proyectos FRIL.

ADJ.: Fichas IDI.

Lota, 14 NOV. 2022

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BIOBIO 14 NOV. 2022  
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER.

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA

Junto con saludar y a través del presente se informa a Ud. que los siguientes proyectos FRIL postulados, aprobados y financiados durante el año 2021, serán ingresados a proceso de reevaluación técnico-financiera, a raíz de que no ha sido posible concretar el proceso de ejecución de cada uno de ellos por contar con presupuestos de obras subvalorados producto de las variaciones de precios que se manejan actualmente en el mercado.

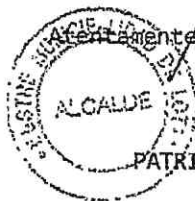
CIC 40032881-0 MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA.

CIC 40032880-0 MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO E ILUMINACIÓN PEATONAL CALLE  
ARNOLDO COURARD, LOTA.

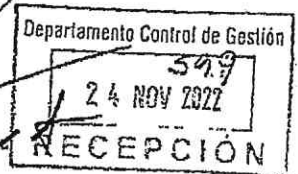
CIC 40032879-0 MEJORAMIENTO ÁREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA.

WCS 40023246-0 HABILITACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN PEATONAL FERIA LIBRE DE  
LOTA.

Esperando que el presente sea acogido pronta y favorablemente, con el propósito de concretar los objetivos planteados en cada una de las iniciativas mencionadas

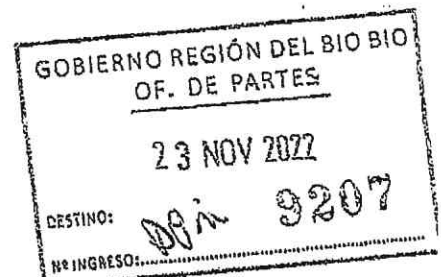
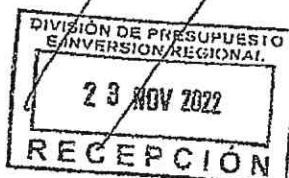


PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



GRT/ZSH/SCM/schm  
Distribución

- Gobernador Región del Bío Bío
- C/c SECPLAN
- Archivos.-



ANTECEDENTES.  
(X COPIA PARTES)



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

|                                                          |                                                         |                                        |                                                 |                            |                                       |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|
| Nombre del Proyecto                                      | MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE |                                        |                                                 |                            |                                       |
| Código BIP                                               | 40023874-0                                              |                                        |                                                 |                            |                                       |
| Unidad Formuladora                                       | MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE                            |                                        |                                                 |                            |                                       |
| Certificado CORE                                         | 6313/o23 del 04.12.2020<br>6875/o8 del 28.04.2022       |                                        |                                                 |                            |                                       |
| Fuente de Financiamiento                                 | FNDR                                                    |                                        |                                                 |                            |                                       |
| Detalle de Financiamiento aprobado por certificados CORE | OBRAS CIVILES \$ 70.000.000                             |                                        |                                                 |                            |                                       |
| Montos Reevaluados                                       | ITEMS PROYECTO                                          | Montos aprobados Certificado CORE 2020 | Monto Adicional aprobados Certificado CORE 2022 | Monto Adicional solicitado | Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS |
|                                                          | OBRAS CIVILES                                           | \$ 60.000.000                          | \$ 10.000.000                                   | \$ 54.324.000              | \$ 122.324.000                        |
|                                                          | TOTAL                                                   | \$ 60.000.000                          | \$ 10.000.000                                   | \$ 52.324.000              | \$ 122.324.000                        |
| Monto de recursos adicionales solicitar al CORE          | \$ 52.324.000                                           |                                        |                                                 |                            |                                       |

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar por la Municipalidad se realizará por medio de licitación pública y considera el re trazado de disciplinas deportivas e implementación de equipamiento para las mismas (458 m2 aprox). Se contempla una superficie cercana a los 470 m2 aproximados de cierre perimetral, considerando dos lados de la cancha (hacia cerro y calle Sur) con ladrillo industrial dispuesto como quiebra vista en mitad inferior. Como solución antivandálica y cierre con reja rígida hacia viviendas colindantes. Se considera la ejecución de un murete de contención en el costado poniente de la multicancha. Debido a la diferencia de altura entre esta y el patio de las viviendas (31 m aprox de largo) para contener deslizamiento de terreno e infiltración de aguas. La intervención contemplará la limpieza y desmalezado de costado borde cerro y canaletas de aguas lluvias.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 04.12.2020, se emite Certificado del CORE N° 6313/o23 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$60.000.000
- Con fecha 18.10.2021, mediante Res. N° 310, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Chiguayante.
- Con fecha 29.10.2021, mediante Ord. 396, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.202.
- Con fecha 31.12.2021 mediante Memo 219, Dpto. Control remite reevaluación técnico financiera a Unidad de Pre Inversión.
- Con fecha 06.04.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N°17/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga nueva recomendación técnica.
- Con fecha 28.04.2022, mediante Certificado CORE N° 6875/o8 se aprueban recursos adicionales, por un monto de \$10.000.000
- Con fecha 28.06.2022, mediante Res. N° 1607, se aprueba Modificación de Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Chiguayante.
- Con fecha 08.09.2022, mediante ID 2772-13-LP22 UT licita la iniciativa la cual resulta desierta.
- Con fecha 11.04.2023, mediante Ord. 128, UT reitera solicitud de reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.202 e incorpora aumento de obras necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- Con fecha 04.05.2023, mediante Memo 110, Dpto. Control remite reevaluación técnico financiera a Unidad de Pre Inversión.
- Con fecha 19.06.2023, mediante Memo 40 la Unidad de Pre Inversión remite Certificado de Reevaluación Técnica N°103/12.06.2023 con nueva recomendación técnica.

*Sur*



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO  
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL  
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

#### IV. DETALLE DE REEVALUACIÓN

La presente reevaluación corresponde a una nueva actualización de presupuesto producto del aumento en los costos de la construcción, el resultado desierto de la última licitación y la necesidad de incorporar aumento de obras para la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior no altera el objetivo ni la descripción del proyecto originalmente aprobado.



Luz Marina Leal Norambuena  
Jefa Depto. Control de Gestión  
22.06.2023



Ángela Rivera-Estrada  
Arquitecto  
Dpto. Control de Gestión.  
22.06.2023



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE", comuna de CHIGUAYANTE.

CONCEPCIÓN, 18 OCT 2021

RESOLUCION EXENTA N° 310

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución Exenta N° 084 del 28 de enero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40023874-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6313/o23 del 04 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

**RESUELVO:**

1. Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 08 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40023874-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RMF / RSD / LPR / JDO

**Distribución:**

- Municipalidad de CHIGUAYANTE
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
"MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE"  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

En Concepción, a 08 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don **ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/o7 del 09 de abril de 2020 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6313/o23 del 04 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 084 del 28 de enero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado: **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40023874-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

**I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO**

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad se realizará por medio de licitación pública y considera el re trazado de disciplinas deportivas e implementación de equipamiento para las mismas (458 m2 aprox). Se contempla una superficie cercana a los 470 m2 aproximados de cierre perimetral, considerando dos lados de la cancha (hacia cerro y calle Sur) con ladrillo industrial dispuesto como quiebra vista en mitad inferior. Como solución antivandálica y cierre con reja rígida hacia viviendas colindantes. Se considera la ejecución de un murete de contención en el costado poniente de la multicancha. Debido a la diferencia de altura entre

esta y el patio de las viviendas (31 m aprox de largo) para contener deslizamiento de terreno e infiltración de aguas. La intervención contemplará la limpieza y desmalezado de costado borde cerro y canaletas de aguas lluvias.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 67 de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

## II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$60.000.-** (sesenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$60.000.-** (sesenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 6313/o23 del 04 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

| FUENTES DE FINANCIAMIENTO | ÍTEMS         | MONTO M\$ |
|---------------------------|---------------|-----------|
| FNDR                      | OBRAS CIVILES | 60.000    |
| TOTAL M\$                 |               | 60.000    |

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

## III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40023874-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE", hasta el monto de **M\$60.000.-** (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá

adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

#### IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

#### V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

#### VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno

Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

RODRIGO DÍAZ WÖRNER  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / RSD / LPP / JDO





MAT: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE", comuna de CHIGUAYANTE.

CONCEPCION, 28 JUN. 2022

RESOLUCION EXENTA N° 1607

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 810 de 18 de octubre de 2021 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia suscrito con fecha 08 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE", Imputación Presupuestaria 05-88-02-33-03-125, Código BIP N° 40023874-0.
2. Que, el respectivo proyecto de inversión fue sometido a reevaluación técnica a fin de adecuar incorporar nuevos recursos financieros, conforme se da cuenta en Certificado de Reevaluación Técnica N° 17 de fecha 06 de abril de 2022 de la unidad de Preinversión del Gobierno Regional.
3. Que en sesión Ordinaria N° 08 de fecha 27 de abril de 2022 en Consejo Regional acordó la aprobación de la reevaluación del referido proyecto en los términos propuestos por el ejecutivo mediante Oficio N° 1087 de fecha 22 de abril de 2022, conforme consta en Certificado Core N° 5875/08 de fecha 28 de abril de 2022 emitido por ministro de fe.
4. Que por Memorandum N° 121 de 04 de mayo de 2022 la Jefa del Departamento de FNDR solicita la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorandum N° 087 de fecha 02 de mayo de 2022 del Departamento de Control de Gestión, conforme a los antecedentes del proyecto.

VISTOS:

1. D.L. N° 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto-Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley N° 21.395 de Presupuesto del sector Público Año 2022.
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio de Transferencia celebrado con fecha 10 de mayo de 2022, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DIAZ WORNER y la MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, representada por su Alcalde Sr. ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE", Código BIP N° 40023874-0, que modifica el convenio celebrado con fecha 08 de septiembre de 2021 y que tiene el siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO  
"MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE",

Código BIP N° 40023874-0

ENTRE  
EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO  
Y  
LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 10 de mayo de 2022, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, representada por su Alcalde don ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, vienen en señalar lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1. Que, por Resolución Exenta N° 310 de 18 de octubre de 2021 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia suscrito con fecha 08 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Chiguayante para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40023874-0.
2. Que, el respectivo proyecto de inversión fue sometido a reevaluación técnica a fin de adecuar incorporar nuevos recursos financieros, conforme se da cuenta en Certificado de Reevaluación Técnica N° 17 de fecha 06 de abril de 2022 de la unidad de Preinversión del Gobierno Regional.
3. Que en sesión Ordinaria N° 08 de fecha 27 de abril de 2022 en Consejo Regional acordó la aprobación de la reevaluación del referido proyecto en los términos propuestos por el ejecutivo mediante Oficio N° 1087 de fecha 22 de abril de 2022, conforme consta en Certificado Core N° 5875/08 de fecha 28 de abril de 2022 emitido por ministro de fe.
4. Que por Memorandum N° 121 de 04 de mayo de 2022 la Jefa del Departamento de FNDR solicita la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorandum N° 087 de fecha 02 de mayo de 2022 del Departamento de Control de Gestión, conforme a los antecedentes del proyecto.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el punto II.- DEL FINANCIAMIENTO, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$70.000.- (setenta millones de pesos). El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$70.000.- (setenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 6313/023 del 04 de diciembre de 2020 y en Certificado Core N° 5875/08 de fecha 28 de abril de 2022, cuyo desglose es como sigue:

| FINANCIAMIENTO | ÍTEM          | MONTO M\$ |
|----------------|---------------|-----------|
| FNDR           | OBRAS CIVILES | 70.000.-  |
| TOTAL M\$      |               | 70.000.-  |

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.**

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio celebrado con fecha de 08 de septiembre de 2021.

**CUARTO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**QUINTO: PERSONERÍAS.**

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER — GOBERNADOR REGIONAL — GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO —  
ANTONIO RIVAS VILLALOBOS — ALCALDE — MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



RMF / SH / PSM / MVB / IDO

**Distribución:**

- Municipalidad de Chiguayante
- División DPIR
- Depto. FNDR
- Depto. Control de Gestión
- Oficina de Partes



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO  
División de Presupuesto e Inversión Regional  
Departamento de Inversiones y Municipalidades  
Unidad de Preinversión

**Certificado de Reevaluación Técnica N° 103**  
**Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

**Joaquín Flores Aguila de profesión Ingeniero Constructor**

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 67/2020 y N° 017/2022; Certificado N° 6313/o23 del 04/12/2020 y N° 5875/o8 del 28/04/2022 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Chiguayante, a través de Ord. 128/2023 del 11/04/2023 y Memo N° 110 del 04/05/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

| CODIGO BIP | COMUNA      | NOMBRE PROYECTO                                         | MONTO M\$ |
|------------|-------------|---------------------------------------------------------|-----------|
| 40023874   | CHIGUAYANTE | MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE | 122.324   |

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

|                                                  | SI | NO |
|--------------------------------------------------|----|----|
| MODIFICACIÓN DE RECURSOS                         | X  |    |
| MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio) |    | X  |

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

**JOAQUIN FLORES AGUILA**  
Profesional Analista  
Unidad de Preinversión



Concepción, 12 de junio de 2023.

**CERTIFICADO N° 103/12.06.2023**  
Unidad de Preinversión  
División de Presupuesto e Inversión Regional  
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío  
Av. Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI  
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023  
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI  
 Admisibilidad: -  
 Sin fecha Ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

|            |                                                                                   |                     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| TIPOLOGÍA  | : PROYECTO                                                                        | RATE<br><div></div> |
| CÓDIGO BIP | : 40023874-0                                                                      |                     |
| NOMBRE IDI | : MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE DEL SOL SUR, CHIGUAYANTE                         |                     |
| DESCRIPTOR | : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM                                        |                     |
| RATE       | = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA |                     |

|                     |                                 |                                        |
|---------------------|---------------------------------|----------------------------------------|
| 2. ETAPA ACTUAL     | : PERFIL                        |                                        |
| 3. SECTOR/SUBSECTOR | : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO |                                        |
| 4. LOC. GEOGRÁFICA  | : COMUNA DE CHIGUAYANTE         | 5. COMP. DE ANÁLISIS : NACIONAL        |
| 6. DISTRITO         | : 44                            | 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA |
| 8. PROYECTO RELAC.  | :                               |                                        |
| 9. SEIA             | : NO CORRESPONDE                |                                        |

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL CONSIDERABLE DETERIORO DE LA CANCHA HA PROVOCADO LA UTILIZACIÓN INADECUADA DE ÉSTA, POR LO QUE PARA EVITAR EL FOCO DE DELINCUENCIA, EL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS ILÍCITAS, SE HACE NECESARIO FORTALECER LOS LUGARES DE ESPARCIMIENTO EXISTENTES PARA QUE LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, ENTRE OTROS, PUEDAN DESENVOLVERSE LIBREMENTE Y DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD, REFORZANDO ASÍ TAMBIÉN LA VIDA EN COMUNIDAD DEL SECTOR VALLE DEL SOL SUR, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR EL USO, PERMANENCIA Y DESPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS SIN DIFICULTAD. ESTE PROYECTO BENEFICIARÁ TANTO A HOMBRES COMO MUJERES, SIN DISCRIMINACIÓN POR RANGO ETARIO, RELIGIÓN, INCLINACIÓN POLÍTICA, ENTRE OTRAS, COMPROMETIENDO A 1.284 HABITANTES APROXIMADAMENTE.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO SE REALIZARÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y CONSIDERA EL RE TRAZADO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS MISMAS (458 M2 APROX.).  
 SE CONTEMPLA UNA SUPERFICIE CERCANA A LOS 470 M2 APROXIMADOS DE CIERRE PERIMETRAL, EN DOS LADOS DE LA CANCHA (HACIA CERRO Y CALLE SUR) SE CONSIDERA CON LADRILLO INDUSTRIAL DISPUESTO COMO QUIEBRA VISTA" EN MITAD INFERIOR, COMO SOLUCIÓN ANTI VANDÁLICA Y CIERRO CON REJA RÍGIDA HACIA VIVIENDAS COLINDANTES.  
 SE CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE UN MURETE DE CONTENCIÓN EN EL COSTADO PONIENTE DE LA MULTICANCHA,, DEBIDO A LA DIFERENCIA DE ALTURA ENTRE ÉSTA Y EL PATIO DE LAS VIVIENDAS (31 M APROX. DE LARGO) PARA CONTENER DESLIZAMIENTO DE TERRENO E INFILTRACIÓN DE AGUAS. LA INTERVENCIÓN CONTEMPLARÁ LA LIMPIEZA Y DESMALEZADO DE COSTADO BORDE CERRO Y CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de La Región Bio Bío  
 VISADO 25 103/2023  
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

| Fuente   | Asignación Presupuestaria (Item) | Moneda | Pagado al 31/12/2022 | Solicitado para el año 2023 | Solicitado años siguientes | Costo Total |
|----------|----------------------------------|--------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES                    | M\$    | 0                    | 122.324                     | 0                          | 122.324     |
| Total    |                                  |        | 0                    | 122.324                     | 0                          | 122.324     |

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 05/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 29/05/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

| Asignación Presupuestaria (Item) | Duración | Inicio       | Término      | Monto Directo (M\$) | Monto Directo (MU\$S) |
|----------------------------------|----------|--------------|--------------|---------------------|-----------------------|
| OBRAS CIVILES                    | 4 Meses  | ago / Año 01 | nov / Año 01 | 122.324             |                       |
| TOTAL                            |          |              |              | 122.324             |                       |

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

| Fuente | Aporte Indirecto |
|--------|------------------|
|        |                  |

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

| Recepción | Fecha | Institución Responsable |
|-----------|-------|-------------------------|
|-----------|-------|-------------------------|

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

| RATE | Resultado | Fecha | Institución de Análisis |
|------|-----------|-------|-------------------------|
|------|-----------|-------|-------------------------|

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de La Región Bio Bío

VISADO Rs 103/2023

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

|                                     |                                        |
|-------------------------------------|----------------------------------------|
| Institución Formuladora de la Etapa | MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE           |
| Instituciones Financieras           | GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO |
| Instituciones Técnicas              | MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE           |

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

|                           |                         |                  |
|---------------------------|-------------------------|------------------|
| Duración                  | 4 MESES                 |                  |
| Beneficiarios Directos    | HOMBRES : 457           |                  |
|                           | MUJERES : 827           |                  |
|                           | TOTAL : 1.284           |                  |
| Magnitud del Proyecto     | Magnitud                | Unidad Medida    |
|                           | 458                     | METROS CUADRADOS |
| Indicadores del Resultado | Nombre del Indicador    | Valor            |
|                           | COSTO ANUAL EQUIVALENTE | M\$ 0,0          |

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

| Año IDI | Rate | Pagado Acumulado (M\$) | Solicitado Año (M\$) | (MUS\$) | Solicitado años siguientes (M\$) | (MUS\$) | Costo Total (M\$) | (MUS\$) |
|---------|------|------------------------|----------------------|---------|----------------------------------|---------|-------------------|---------|
| 2020    |      | 0                      | 60.000               | 98      | 0                                | 0       | 60.000            | 98      |
| 2021    |      | 0                      | 61.349               | 88      | 0                                | 0       | 61.349            | 88      |
| 2022    |      | 0                      | 70.000               | 94      | 0                                | 0       | 70.000            | 94      |

B. Ejecución Presupuestaria.

| Año Asignación | Fuente   | RATE | Moneda | Monto Vigente | Gasto Total |
|----------------|----------|------|--------|---------------|-------------|
| 2021           | F.N.D.R. |      | M\$    | 1             |             |
| 2022           | F.N.D.R. |      |        | 1             |             |

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

| Nombre                     | Institución                  | Cargo                                       | Fono      | Correo Electrónico       |
|----------------------------|------------------------------|---------------------------------------------|-----------|--------------------------|
| JAQUELINE SANHUEZA GARRIDO | MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE | ENCARGADA LICITACIONES, PROFESIONAL SECPLAN | 412508114 | jsanhueza@chiguayante.cl |





**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Secretaría Comunal de Planificación



ORD.: N° 11.487

ANT.: Informe Reevaluación Técnica  
Presupuesto Comparativo  
Planimetría

MAT.: Solicita Reevaluación de Proyecto  
FRIL "Mejoramiento Multicancha  
Valle del Sol Sur, Chiguayante"  
(Código BIP 40023874-0)

CHIGUAYANTE, 11 ABR 2023

DE : ALCALDE COMUNA DE CHIGUAYANTE  
SR. JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

A : GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL Bío Bío  
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER

Le saludo cordialmente y en relación con las obras que deben ejecutarse para el progreso de nuestra comuna y que son producto del trabajo de este Municipio en conjunto con los vecinos, es que por el presente solicito a usted, instruir la reevaluación del proyecto "Mejoramiento Multicancha Valle del Sol Sur, Chiguayante" (BIP: 40023874-0), financiado a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), mediante resolución exenta N°1607 del 28 de junio de 2022.

El proyecto de Mejoramiento Multicancha Valle del Sol Sur, a ejecutar en un área de intervención de 458 m<sup>2</sup>, considera el re-trazado de disciplinas deportivas e implementación de equipamiento para las mismas, además, una superficie cercana a los 470 m<sup>2</sup> aproximados de cierre perimetral, considerando dos lados de la cancha (hacia cerro y calle Sur) con ladrillo industrial dispuesto como quiebra vista en mitad inferior. Como solución antivandálica y cierre con reja rígida hacia viviendas colindantes. Se considera la ejecución de un murete de contención en el costado poniente de la multicancha. Debido a la diferencia de altura entre esta y el patio de las viviendas (31 mt aprox de largo) para contener deslizamiento de terreno e infiltración de aguas. La intervención también contempla la limpieza y desmalezado de costado borde cerro y canales de aguas lluvias, lo cual permitirá entregar un espacio seguro y acorde a las necesidades de los vecinos del sector.

La solicitud de reevaluación surge por la necesidad de reasignación de recursos considerando el alza en el valor de insumos, materiales y mano de obra lo que resultó en un proceso licitatorio fallido, además, se debió incorporar la extensión del muro de contención, ya que en el último invierno se generaron deslizamientos de tierra desde el cerro colindante, que limitaron el uso de la multicancha existente, provocando inseguridad a los usuarios, por lo anterior se realizó una actualización del presupuesto aprobado en las partidas cuyos valores hoy se viusalizan bajo los precios establecidos por el mercado.

Se adjuntan a este oficio, Informe de reevaluación técnica.

Sin otro particular, esperando su colaboración y apoyo.

Le saluda atentamente,

JOSE ANTONIO RIVAS  
VILLALOBOS

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE

Firmado digitalmente por JOSE  
ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
Fecha: 2023.04.11 15:47:59 -04:00'



JRV:TS PAR:JBS:PYL pvi  
DISTRIBUCIÓN:

La indicada, Alcaldía (Digital), Dirección Asesoría Jurídica (Digital), Secretaría Municipal (Digital), Archive  
Secplan (Digital).

215090

SECRETARÍA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
2023.04.11  
15:47:59 -04:00'

1

2

3

4

5

6

7

8